



Montevideo, 21 de diciembre de 2021.

R. de D. N° 477/2021
Acta 1164
EE2021-67-001-001216

VISTO: las multas aplicadas el 15 y 16 de julio del corriente, por la Intendencia de Lavalleja al vehículo matrícula SOF 7371, que era conducida en esas dos oportunidades por el funcionario Sr. Juan Antonio Brum Marín C.10.591, por exceso de velocidad, por un monto de 4 U.R. cada una (8 U.R. en total).

CONSIDERANDO: que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7).

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte, R. de D. N° 2007/1139 y a lo previsto en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Abonar las multas generadas por las infracciones de tránsito cometidas, trasladando al funcionario Sr. Juan Antonio Brum Marín C.10.591, el descuento de las mismas, en tres cuotas mensuales.
- 2) Transcribese a la Oficina de Liquidación de Sueldos para la instrumentación de las retenciones resueltas respecto del funcionario infractor y a la Vicepresidencia para conocimiento.
- 3) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes, cumplido siga a la División Contabilidad Presupuestal y al Departamento de Tesorería para la



efectivización del pago respectivo a la Intendencia de Lavalleja, de cuenta de esta Administración.

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE